

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA, CON LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN DURANTE 2006

En Zaragoza, 1 de agosto de 2006

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006.

Y la **ILMA. SRA. DOÑA LUCIA SOLANAS MARCELLÁN**, en su calidad de, Presidenta del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el **ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ BRUN ARAGÚÉS**, en su calidad de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca y el **EXCMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS** en su calidad de Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en nombre y representación de los mismos en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía Española (art. 48.2), y el Presidente del Consejo de los Colegios de Abogados de Aragón en virtud de lo dispuesto en el artículo 6-3 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel tienen por objeto, entre otros y según sus Estatutos, las funciones de organización y regulación del turno de oficio y el servicio de asistencia al detenido y cualquier otro servicio de prestación jurídica que se establezca en beneficio de la comunidad.

Que ambas partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1784/1999 de la Comisión Europea de 12 de julio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración y los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, para realización de las siguientes

acciones durante el año 2006, según el acuerdo al que al efecto se ha llegado entre ambas partes:

- Servicio destinado a garantizar a los inmigrantes establecidos en Aragón la asistencia y orientación jurídicas necesarias y la inmediata intervención profesional, si procede, en orden de salvaguardar los derechos que les reconoce el Estado Español. Dicho servicio comprende:
 - a) Servicio de consulta: Atención de todo asunto relacionado con la materia de extranjería. Se atenderá a todo solicitante sin tener en cuenta su condición de nacional o extranjero ni su nivel de recursos.
 - b) Servicio de Tramitación de expedientes comprendidos en el ámbito de la materia de derecho migratorio y extranjería no preceptivos.

No se incluirá en las actuaciones del SAOJI los procedimientos administrativos o judiciales que pueden llevar a la denegación de entrada, devolución o expulsión ni los procedimientos, tanto en fase administrativa como jurisdiccional en materia de asilo (art. 22 L.O. Extranjería). Tampoco se incluirán los asuntos de atención a reclusos extranjeros, atendidos por el Servicio de Orientación Penitenciaria, ni los permisos laborales iniciales presentados por empresas.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. Los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel asumen, que por la firma del presente convenio, quedan sujetos a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, por la firma del presente convenio, se comprometen a:
 - 1.1. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o los Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.
 - 1.2. Presentar a la Dirección General de Trabajo e Inmigración del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, así como los datos cuantitativos solicitados en el ANEXO II.
 - 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas y del maltrato infantil y de la mujer.
2. El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:
 - 2.1. Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
 - 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de

acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación

La aportación de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2006, será la siguiente:

	Total programa	Desglose	Aplicación presupuestaria
Colegio de Abogados de Huesca	28.954,00	15.432,48	12070 3241 480023/11007
		13.521,52	12070 3241 480023/91002
Colegio de Abogados de Teruel	12.500,00	6.662,50	12070 3241 480023/11007
		5.837,50	12070 3241 480023/91002
Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza	99.600,00	55.150,93	12070 3241 480023/11007
		44.449,07	12070 3241 480023/91001

CUARTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará efectiva, a cada uno de los Colegios de Abogados, de la siguiente forma:

La totalidad de los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio se liquidarán, una vez justificados por cada Colegio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, éstos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

QUINTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2006, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo e Inmigración con el tiempo suficiente para que, cumpliendo las normas de cierre del ejercicio económico correspondiente, puedan tramitarse los documentos contables del pago de la aportación.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón.

La Entidad deberá presentar, **antes del 31 de Enero del año siguiente** al de vigencia del Convenio, la **Memoria de Seguimiento** a que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda.

SEXTA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio que incluirá los datos solicitados en el ANEXO II, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I y II, rubricando cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, en su calidad de Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y la ILMA SRA. DÑA. LUCIA SOLANAS MARCELLAN, en su calidad de Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, la ILMA. SRA. DOÑA M^a JOSE BALDA MEDARDE en su calidad de Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, y el EXCMO. SR. DON JAVIER HERNÁNDEZ PUERTOLAS en su calidad de Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en el lugar y fecha arriba indicado.

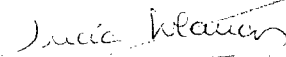
**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO,**


Alberto Larraz Vileta

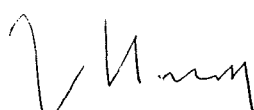
**EL DECANO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE HUESCA,**


Juan José Brun Aragües

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN
Y DECANA DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE TERUEL,**


Lucía Solanas Marcellán

**EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
ZARAGOZA,**


Javier Hernández Puértolas

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1. **Gastos de Personal.** Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.
 - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
 - No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
 - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
 - No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y

selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.
3. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.
4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:
 - Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
 - Adquisición de equipos y material inventariable.
 - Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
6. Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

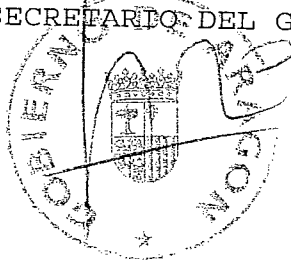
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo a suscribir entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y los Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza, con la coordinación del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, para la financiación de los siguientes programas: - Servicio de consulta: Atención de todo asunto relacionado con la materia extrajera. Se atenderá a todo solicitante sin tener en cuenta su condición de nacional o extranjero ni su nivel de recursos. - Servicio de Tramitación de expedientes comprendidos en el ámbito de la materia de derecho migratorio y extranjería no preceptivos. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad autónoma de Aragón, de acuerdo con el siguiente desglose: TOTAL PROGRAMA, DESGLOSE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Colegio de Abogados de Huesca: 28.954,00: 15.432,48, 12070 3241 480023/11007; 13.521,52, 12070 3241 480023/91001. Colegio de Abogados de Teruel: 12.500,00: 6.662,50, 12070 3241 480023/11007; 5.837,50, 12070 3241 480023/91001. Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza: 99.600,00: 53.086,80, 12070 3241 480023/11007; 46.513,20, 12070 3241 480023/91001.

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



16 de agosto de 2006

NUM. DE SALIDA: **31**

A/A de Pilar Gresa

Registro de Convenios

Servicio de Coordinación Normativa y R.I.

Secretaría General Técnica

Departamento de Vicepresidencia y Relaciones
Institucionales

Edificio Pignatelli. P.º María Agustín, 36
50071 Zaragoza

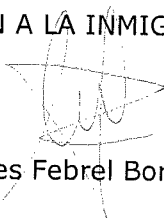
ASUNTO: REGISTRO DE CONVENIOS

Remitimos para su registro Convenio original firmado (y fotocopia del mismo) y Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de los siguientes convenios de colaboración:

ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN Y COLEGIOS DE ABOGADOS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL	141.054,00

Zaragoza, a 16 de agosto de 2006

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN,



Mercedes Febrel Bordejé